



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia por maternidad Lopez Geraldine Belen

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad, presentada por la agente municipal LOPEZ, Geraldine Belén, D.N.I. N° 37.080.405, Legajo N° 1590, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Municipal LOPEZ, Geraldine Belén, D.N.I. N° 37.080.405, Legajo N° 1590, solicitó se le autorice a hacer uso de su Licencia por Maternidad.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14°, a la agente LOPEZ, Geraldine Belén, D.N.I. N° 37.080.405, Legajo N° 1590, a partir del día 08 de septiembre de 2024 y hasta el 06 de diciembre de 2024, inclusive.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

